

ORDENANZA MUNICIPAL 051/97

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 6 de agosto de 1997, se recuerda y conmemora el CLXXII Aniversario de la Independencia de la República de Bolivia, fecha histórica que será realizada con la presencia de ilustres personalidades nacionales e internacionales.

Que, es deber de autoridades y pueblo en general, rendir con alto espíritu cívico y unción patriótica este glorioso día, rindiendo el más fervoroso homenaje a quienes con su sacrificio contribuyeron a forjar una patria nueva y libre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º El embanderamiento de nuestra ciudad durante los días 5, 6 y 7 de agosto de 1997, debiendo izarse el pabellón nacional en todos los edificios públicos y privados en conmemoración al CLXXII Aniversario de la Independencia de Bolivia.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete años.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Oscar Villa Trigo		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintiocho días de julio de mil novecientos noventa y siete años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

Copia Archivo
/Aida A.